RECURSOS DE REVISIÓN.
EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/046/2024.
RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE, ACREDITADO ANTE LE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **catorce de abril de dos mil veinticuatro,** se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/046/2024,** que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a 14 de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para resolver el **recurso de revisión**, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/046/2024**, interpuesto por el **Partido Movimiento Alternativa Social**, por conducto de su representante suplente acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el ciudadano **Santiago Andrés Padriza Goroztieta**, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CME-CUAUTLA/013/2024**, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Morelos.

...

R E S U E L V E

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. Son por una parte **FUNDADOS y por otra INFUNDADOS**, los agravios hechos valer por el **Partido Movimiento Alternativa Social**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. Se **REVOCA PARCIALMENTE** el acuerdo **IMPEPAC/CME-CUAUTLA/013/2024**, únicamente por cuanto hace a la candidatura a la **segunda regiduría propietario y suplente, para los efectos expuestos en esta resolución**, por lo que el citado Consejo Responsable deberá actuar

de conformidad con los efectos que se establecen en la presente resolución, y en consecuencia se **vincula** al **Secretario Ejecutivo y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos**, para que **una vez aprobada la presente resolución**, realicen las acciones conducentes, para aperturar el **"Sistema de Registro de Candidaturas 2024 IMPEPAC"**, para que se cargue la información relativa a la **Segunda Regiduría Suplente** del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, postulada por el **Partido Movimiento Alternativa Social**, para el presente proceso electoral local ordinario 2023-2024, y para habilitar el **Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles"**, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las partes, conforme a derecho proceda.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 15 horas con 10 minutos del día 03 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro **CONSTE.** ----------

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	C. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	